

TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA

"TRANSAYACUCHO"

SOCIEDAD ANÓNIMA

INFORME DE COMISARIO

EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019

Machala, 03 de marzo de 2020

Señores

ACCIONISTAS

De mis consideraciones:

De conformidad con las normas estatutarias y legales, me permito poner en su consideración, el presente informe, así como los Estados Financieros con aplicación de NIIF PARA PYMES correspondientes al ejercicio económico 2019, que comprende desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2019.

Los estados financieros fueron preparados con aplicación de las NIIF para PYMES de acuerdo a la última actualización emitida en el 2015, cumpliendo con la formativa societaria emitida por la Superintendencia de Compañías.

Los libros sociales son llevados como lo establece la Ley de compañías y demás resoluciones de la Superintendencia de Compañías para el cabal funcionamiento de los entes sujetos a su control.

Los procedimientos de control interno establecidos por la compañía son los adecuados y los correctos.

Para el fiel desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías. En cada uno de los puntos de control y fiscalización.

Es todo lo que puedo informar a ustedes señores accionistas, expresando mi agradecimiento por la colaboración brindada por los administradores de la compañía, quienes han hecho posible el mejor desempeño de mis funciones.

Atentamente,


Sr. Byron Vicente Vargas Riofrío
COMISARIO
C.I. 0703616409

Señores
ACCIONISTAS

De conformidad con las normas estatutarias y legales, me permito poner en su consideración, el presente informe, así como los Estados Financieros con aplicación de NIIF PARA PYMES correspondientes al ejercicio económico 2019, que comprende desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2019.

Los estados financieros fueron preparados con aplicación de las NIIF para PYMES de acuerdo a la última actualización emitida en el 2018, cumpliendo con la normativa societaria emitida por la Superintendencia de Compañías.

Los libros sociales son llevados como lo establece la Ley de compañías y demás resoluciones de la Superintendencia de Compañías para el capital funcionamiento de los entes sujetos a su control.

Los procedimientos de control interno establecidos por la compañía son los adecuados y los correctos.

Para el fiel desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías. En cada uno de los puntos de control y fiscalización.